INTENDENCIA MUNICIPAL
Fundada el 21 de abril de 2008
RUC 80054116-2
Correo electrónico: munitebicuaryuoc01@hotmail.com

CONTRATO Nº 01/2015
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014 ID 281641
CONSTRUCCION DE TECHADO PARA MULTIUSO (TINGLADO) EN EL COLEGIO NACIONAL DELFIN CHAMORRO DE LA CIUDAD DE TEBICUARY

Entre la MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY, domiciliada en la Calle Antonio Bosch y Manuel Ortiz Guerrero, zona urbana de la Ciudad de Tebicuary, Departamento de Guaira, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Pedro Ramírez, Intendente Municipal y la Señora Lourdes Faviola Gamarra, Secretaria General, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma FORTIA EIRL con RUC 80043957-0 cuyo representante legal es la señora Edda Fátima Benítez Sosa con Cedula de Identidad Nº 363485, domiciliado en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, denominada en adelante la Contratada, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la ejecución de la obra denominada " CONSTRUCCION DE TECHADO PARA MULTIUSO (TINGLADO) EN EL COLEGIO NACIONAL DELFIN CHAMORRO DE LA CIUDAD DE TEBICUARY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE TECHADO PARA MULTIUSO (TINGLADO) EN EL COLEGIO NACIONAL DELFIN CHAMORRO DE LA CIUDAD DE TEBICUARY.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato UNA PARTE está previsto en el Subgrupo, objeto del gasto específico 520 30 03 CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Tebicuary correspondiente al ejercicio 2014, hasta la suma de Gs. 400.000.000.- (guaraníes, cuatrocientos millones) y en el Presupuesto General de la Municipalidad de Tebicuary correspondiente al ejercicio 2015 hasta la suma de Gs. 67.925.100.- (guaraníes, sesenta y siete millones novecientos veinticinco mil cien) totalizando la suma de Gs. 467.925.100.- (guaraníes, cuatrocientos sesenta y siete millones novecientos veinticinco mil cien).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 281641.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014, convocado por la Municipalidad de Tebicuary, según Resolución N° 292/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal N° 335/2014 homologado por la Junta Municipal según Resolución Nº 16/2015.

Fortia EIRL

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 120 (ciento veinte) días una vez tenida el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. Plazo de ejecución de la obra: 90 (noventa) días después del Orden de Inicio emitida por el Fiscal de Obras.

La recepción provisoria: 15 (quince) días posteriores a la ejecución de la obra, previa aprobación del fiscal de obras.

La recepción definitiva: 15 (quince) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.

OBRA: Construcciones e Instalaciones
PROPIETARIO: Colegio Nacional Delfín Chamorro de Tebicuary
UBICACIÓN: Tebicuary

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO GLOBAL
1	72131601-001	Construcciones e Instalaciones	unidad global	1	467.925.100
ÍTEM	RUBROS	UN	CANT	P.UNIT	P.GLOBAL
1.1	Replanteo y marcación	M2	1.000	4.200	4.200.000
1.2	Excavación para cimiento (tubulones)	m3	65	95.000	6.175.000
1.3	Cimiento de Hormigón ciclópeo (tubulones)	m3	49,4	650.000	32.110.000
1.4	Hormigón Armado para el anclaje (tubulones)	m3	65	1.600.000	104.000.000
1.5	Dado de Hormigón Armado 25x65x50 (tubulones)	m3	17,16	1.600.000	27.456.000
1.6	Cobertura con estructura metálica (vigas y columnas con las medidas y formas que figuran en el plano) Cobertura con chapa tipo Zincalum Nº 26	m2	1.137	223.000	253.484.100
1.7	Provisión y colocación de reflectores de capacidad de 1000 watt (16 unid), incluye cableados, distribuidos equitativamente por la estructura metálica	gl	1	10.000.000	10.000.000
1.8	Arreglo de piso (de la cancha)	un	26	250.000	6.500.000
1.9	Pintura de cancha de deportes	m2	1.000	22.000	22.000.000
1.10	Cartel de obra	un	1	1.000.000	1.000.000
1.11	Limpieza final	un	1	1.000.000	1.000.000

Gs. 467.925.100.- (Guaraníes, Cuatrocientos Sesenta y Siete Millones Novecientos Veinticinco Mil Cien).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La convocante NO TIENE PREVISTO OTORGAR NINGUN TIPO DE ANTICIPO del monto total del contrato y sobre el saldo será cancelada de acuerdo a la certificación de avance de la obra (contra certificado) previa aprobación del fiscal de obras conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución, el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Asimismo se cumplirá el artículo 39º de la Ley 2051/2003 los oferentes, proveedores o contratista deberán garantizar, Inc. b) la debida inversión de los anticipos que, en su caso reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos.

SECRETARIA GENERAL
INTENDENCIA MUNICIPAL
Fortia

Municipalidad de
TEBICUARY

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY

INTENDENCIA MUNICIPAL
Fundada el 21 de abril de 2008
RUC 80054116-2
Correo electrónico: munitebicuaryuoc01@hotmail.com

El CONTRATISTA con motivo de la firma de este Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, cuyo periodo de vigencia deberá ser igual o superior a 120 (ciento veinte) días.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE TECHADO PARA MULTIUSO (TINGLADO) EN EL COLEGIO NACIONAL DELFIN CHAMORRO DE LA CIUDAD DE TEBICUARY

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tebicuary, República del Paraguay, a los 09 días del mes de enero del año dos mil quince.

SECRETARIA GENERAL TEBICUARY

Lourdes Faviola Gamarra
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

Pedro Ramírez
Intendente Municipal

Edda Fátima Benítez Sosa
Representante Legal
FORTIA EIRL
La Contratista

Fortia